



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003090

508,734

NOMBRE: BARRON JAUREGUI ANTONIO
UBICACIÓN: PATRIA
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: CAMICHINES
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: 10 mts.

DIAS AMPARADOS: 40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO**PUESTO****SERMIJLIO**

04-septiembre-2020

EXTERIOR: PABQ INTERIOR: HUNDI

BLANCOS

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO SI DE 09:00:58 a 08:00:58 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

TENER MEDIDAS DE HIGIENE CONTAR CON GEL CON CUERO

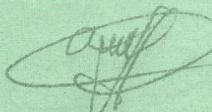


Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Rafaela Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

BARRON JAUREGUI ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo de puestos a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.